

NOTA INFORMATIVA NI GA 05/2013 DE 6 DE MARZO, SOBRE LAS CONDICIONES PARA INFORMAR A LOS OPERADORES ECONOMICOS Y A LAS ADMINISTRACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LOS CASOS EN QUE EXISTEN DUDAS FUNDADAS SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LOS REGÍMENES ARANCELARIOS PREFERENCIALES

Se comunica que se ha **publicado** en el DOUE series **C nº 332 de 30 -10 -2012, la Comunicación de la Comisión** por la que se fijan, en el contexto de los regímenes arancelarios preferenciales, las condiciones para informar a los operadores económicos y a las Administraciones de los Estados miembros de los casos en que existan dudas fundadas sobre el origen de las mercancías.

Esta nueva **Comunicación** es una versión revisada de la Comunicación 2000/ 348/03 de 5 -12 -2000 a la que sustituye, con el propósito de que los controles sobre las importaciones preferenciales se mejoren y se hagan más selectivos mediante un análisis de riesgo a fin de no obstaculizar los flujos comerciales legales.

Los avisos a los importadores cuyo sistema se instauró por la comunicación inicial seguirán publicándose en el DOUE de forma que los operadores y las Administraciones aduaneras puedan adoptar las medidas necesarias para que aquellos protejan sus propios intereses económicos y las Aduanas los intereses financieros de la UE.

Se recuerda que una vez publicado un aviso a los importadores, éstos no podrán alegar buena fe para optar a la devolución o a la condonación de los derechos de importación, conforme lo establecido en el párrafo quinto del artículo 220, apartado 2 letra b), del Reglamento (CEE) nº 2913/92 por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

Madrid, 6 de marzo de 2013

La Subdirectora General de Gestión Aduanera



María Luisa González Andreu